



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura con número de depósito 81000306 (antiguo número de depósito 28/4218). (2018062637)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 17 de septiembre de 2018, fue presentada a depósito certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2018, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000306 (antiguo 28/4218) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "las empresas de centros de formación y/o enseñanza católicos y sus asociaciones, sin ánimo de lucro".

En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 3, 4.1, 5, 6.2, 8.1.2.g), 9, 11, 12, 14.2, 15.a), 16.b), g) y h), 18.2, 20, 22.g), i) y m), 25.3 y 4, 28.2, 3 y 5, 29.k), 30.3, 35.a), d) y h), 37, 38.a), b), c), d), e), g), h), i) y l), 40, 41, 42, 43, 44.1, 49, 50.2 y disposición adicional segunda.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D.<sup>a</sup> Encarnación Barroso Cerro y D.<sup>a</sup> María del Socorro Fuentes Prieto, en calidad, respectivamente, de Presidenta y Secretaria de la Federación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace [https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100), o en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (Paseo de Roma, s/n, Módulo D - 2.ª planta, Mérida) y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 5 de noviembre de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

